

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.010

PRESIDENTE

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

CONCEJALES AUSENTES

D. JESÚS CALVO MARTÍN

SECRETARIO:

En _CASTELLANOS DE MORISCOS a treinta de Septiembre de 2.010, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de Julio de 2.010 , por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I .- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO .-

1º ESCRITO DE DON RAMÓN PELÁEZ PEZZI EN REPRESENTACIÓN DE CASONA DE CASTELLANOS S.L. SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES LIQUIDADAS POR DERECHOS DE ENGANCHE DE AGUA Y ALCANTARILLADO MÁS LOS INTERESES DE DEMORA DEVENGADOS.

Dada cuenta del escrito presentado por Don RAMON MARIA PELAEZ PEZZI , actuando ambos en representación de CASONA DE CASTELLANOS S.L., Con CIF B37369808 en relación con los procedimientos ordinarios 624/2008 y 625/2008 seguidos ante el TSJ de C y L contra acuerdo de aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Servicios de Agua y Alcantarillado de 27/12/2007, que tras sentencias estimatorias 2353/09 y 478/10 los peticionarios solicitan en cumplimiento de lo dispuesto en citadas sentencias la devolución de las cantidades satisfechas en concepto de derechos de enganche de agua por importe de 2.782 € IVA incluido y de 2600 € en concepto de derechos de enganche de alcantarillado abonados por el promotor del edificio de la Calle Ronda Exterior Nº 2 . Además solicitan el abono de los intereses de demora por importe de 694,23 €

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda :

1º Estimar la petición de devolución instada por Promociones CASONA DE CASTELLANOS S.L. .

2º Dicha devolución se hará con cargo a los subconceptos de ingresos del presupuesto vigente de 2.010 de tasas por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

3º El importe de indemnización por intereses se realizará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2.010.

4º Los importes se ingresarán en la cuenta bancaria habilitada por los solicitantes.

2º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de nuevas inversiones no previstas inicialmente.

Por otra parte algunas partidas del Ejercicio Corriente se hallan agotadas o excesivamente disminuidas para los gastos que se preven hasta fin del ejercicio.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al Ayuntamiento derivados del incremento de coste y de la posible pérdida de ayudas a recibir de otras Instituciones o particulares.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos siendo las partidas del presupuesto donde se suplementa crédito, las siguientes:

a) SUPLEMENTOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
<i>Elementos de Transporte</i>	1.215,00	2000,00	-1.354,09	2.000,00	4.000,00
<i>Seguridad Social</i>	2.160,00	18.000,00	3.768,69	4.000,00	22.000,00
<i>Edificios y Otras construcciones</i>	3.212,00	2.000,00	-6.045,60	6.000,00	8.000,00
<i>Energía eléctrica</i>	3.221,00	5.000,00	-7060,75	20.000,00	25.000,00
			TOTAL SUPLEMENTO	32.000,00	

b) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
<i>Cánones</i>	1.209,00	0	-3.756,25	4.000,00	4.000,00
<i>Mobiliario</i>	3.635,00	0	-1.345,60	1.500,00	1.500,00
			TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5.500,00	

Total Expediente.....37.500,00

(Suplementos).....32.000,00 €

Créditos Extraordinarios5.500,00 €

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería:37.500,00 €

TOTAL37.500,00 €

Y la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

3º INFORME DE REGTSA ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TSJ POR LA QUE SE DECLARAN NULAS LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Por mí el Secretario , con la venia , se procedió a dar lectura al informe emitido por REGTSA acerca de la ejecución de la sentencia del TSJ de Castilla y León por la que se declaran nulas las tarifas contenidas en el Art.6 de las Ordenanzas Reguladoras del Abastecimiento de Agua y Alcantarillado según la modificación publicada en el BOP el 31 de Diciembre de 2.007 con efectos del 1 de Enero de 2.008.

En las conclusiones del informe se dice:

1º Que la Ordenanza Fiscal Reguladora actualmente en vigor es la que se encontraba vigente desde el 1 de Enero de 2.004.

2º Que procede mantener los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la Ordenanza Fiscal cuya nulidad de pleno derecho ha sido declarada mediante sentencia firme, es decir, las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2.008 y 1er semestre de 2.009.

3º Respecto a las actuaciones realizadas por ese Ayuntamiento con posterioridad a la fecha en que le fue notificada la sentencia, deben adecuarse a lo establecido en la misma.

4º Respecto a las liquidaciones de las tasas correspondientes al 2.010 procede aplicar la ordenanza fiscal vigente desde el 1 de Enero de 2.004.

5º Así mismo en cumplimiento de la Sentencia procede la devolución a las promotoras demandantes de las cantidades satisfechas más los correspondientes intereses legales.

6º Respecto del futuro la solución sería realizar una modificación de las ordenanzas fiscal estableciendo los importes de la tasa según el preceptivo estudio económico financiero que justifique la modificación y sirva de garantía para justificar que las tasas establecidas no superan el coste efectivo del servicio.

Y deliberado sobre el asunto la corporación acuerda darse por enterada y que se encargue el estudio económico financiero para aprobar las correspondientes modificaciones a las ordenanzas fiscales reguladoras.

I.-1 .- OTROS ASUNTOS.-

1º PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO.

Vistas las solicitudes presentadas para optar al cargo de Juez de Paz Titular de este municipio de Castellanos de Moriscos, y siendo la única solicitud la presentada por Doña MARIA ISABEL TORIBIO PASCUAL, por unanimidad de los cinco concejales asistentes de los siete que de derecho integran la Corporación, que representa la Mayoría Absoluta de sus miembros, la Corporación acordó proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de:

Doña **MARIA ISABEL TORIBIO PASCUAL**, vecina de Castellanos de Moriscos, con domicilio en C/ Tierno Galván nº 12 de Castellanos de Moriscos (Salamanca), DP 37439, con DNI 70977834-H, idónea para el cargo, como **Juez de Paz Titular**.

II . CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones.

FECHA	Area	Interesado	Contenido
05/08/2010	Obras municipales	Martin Holgado S.L.	Adjudicando definitivamente el contrato de pavimentación Lares de Castilla
23/08/2010	Obras Municipales	Larama S.L.,	Adjudicando definitivamente obra de acceso a la Calle Juan Curto
25/08/2010	Obras Municipales	Larama S.L.	Aprobando Certificación nº 2 obra de Camino de los labajos por 134689,71
25/08/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Procar Energía	Resolución de archivo de expediente de licencia Ambiental por desistimiento
25/08/2010	Urbanismo y m. Ambiente	Procar Energía S.L.	Resolucion de archivo de expte de licencia de obras por desistimiento
02/09/2010	Obras Municipales	Edificio Nueva Salamanca	Aprobando ampliación de contrato Renovación de Redes
15/09/2010	Urbanismo Y M. Ambiente	Ramón Pérez Crespo	Licencia de Obra menor para retejo de cubierta en Rda Las afueras s/n
16/09/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Estación de Servicio Armuña	Licencia de obra para demolición de gasolinera margen izquierdo
20/09/2010	Obras Municipales	Edificio Nueva Salamanca	Aprobando Certificación 1º de Renovacion de Redes 2010/2011
20/09/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Asociación de Agricultores	Concediendo licencia ambiental para explotación de ovino de carne extensivo
30/09/2010	Personal	M. Carmen Esteban Ayuso	Resolviendo contratación temporal para "Técnico de Ludoteca"
30/09/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Somocar S.L.	Concediendo licencia para remodelación de Nave en polígono Industrial

2. - OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Informa de un proyecto redactado por OTEX SL para la urbanización de la Calle Ancha, por Don Marcelino García Marcos se responde que prefiere que no se haga nada ya que no tiene garantías de que quede bien.

Por mí el Secretario se informa de lo solicitado al director de obra de renovación de redes en relación con el control de las subcontrataciones llevadas a cabo por el Contratista Edificio Nueva Salamanca S.L. en la obra de renovación de redes de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la contratación de mencionada obra.

3. - MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS .-

No Hay

4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintiuna y treinta horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: José Ignacio Escudero